



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
MIGRACIÓN COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. 3032 DE 2026

(24 DE JUNIO DE 2026)

**"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE  
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA UAEMC-SIE-005-2026"**

**EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA UNIDAD  
ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA**

En uso de las facultades legales y en especial de las que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución 4320 del 20 de noviembre de 2025 expedida por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se elaboraron los estudios previos y se analizó la conveniencia y oportunidad para adelantar el proceso cuyo objeto consiste en: **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA"**.

Que el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. UAEMC-SIE-005-2026 fue publicado en la plataforma SECOP II junto con: i) el aviso de convocatoria pública; ii) los estudios previos; iii) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y formatos; iv) el análisis del sector y de mercado; v) la matriz de riesgos; vi) el certificado de disponibilidad presupuestal; y vii) los demás documentos del proceso.

Que la presente contratación se adelanta bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, de conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por tratarse del suministro de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización.

Que el valor estimado del contrato asciende hasta la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000)**, IVA incluido cuando a ello hubiere lugar, así como los demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal. El contrato se ejecutará bajo la modalidad de monto

Continuación de la Resolución “POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA UAEMC-SIE-005-2026”

agotable y precios unitarios, por lo que el valor final corresponderá exclusivamente a los bienes efectivamente suministrados y recibidos a satisfacción por la Entidad.

Que para las obligaciones económicas que surjan de la adjudicación del presente proceso, la Entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 28426 del 17 de marzo de 2026, que afecta el rubro presupuestal de inversión C-1103-1002-4-51102F-1103005-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE VERIFICACIÓN MIGRATORIA - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UAEMC PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MIGRATORIOS EN CONDICIONES DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD Y BIENESTAR A NIVEL NACIONAL, Fuente: Propios, por valor de CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000).

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones junto con los estudios y documentos previos respectivos fueron publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, a través del Portal Único de Contratación, desde el 25 de mayo de 2026 hasta el 1 de junio de 2026, término durante el cual permanecieron a disposición de los interesados para que presentaran las observaciones que estimaran convenientes.

Que dentro del plazo previsto en el cronograma del proceso se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones por parte de interesados, entre ellas las formuladas por Llantas e Importaciones SAGU S.A.S. y MORARCI GROUP S.A.S., relacionadas con aspectos técnicos y financieros del proceso.

Que el área técnica competente, mediante Radicado No. 20266210009623 del 03 de junio de 2026, y publicado en SECOP II el 04 de junio del corriente, dio respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron publicadas en la plataforma SECOP II; las respuestas generaron modificaciones a los estudios previos y al anexo técnico denominado “Ficha Técnica Aceptación de las Especificaciones y Condiciones Técnicas Mínimas Obligatorias del Servicio”, los cuales fueron publicados junto con el pliego de condiciones definitivo.

Que de acuerdo con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la Entidad dispuso dentro del cronograma del proceso el término para la presentación de solicitudes de limitación de la convocatoria a Mipyme colombianas.

Que vencido el plazo establecido para tal efecto, no se recibieron solicitudes de limitación a Mipyme, razón por la cual la presente convocatoria no se limitará a dichas empresas y podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, los consorcios, uniones temporales y demás formas asociativas legalmente constituidas que cumplan los requisitos establecidos en los documentos del proceso.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad contratante debe ordenar la apertura del proceso de selección mediante acto administrativo de carácter general y de forma motivada.

Que mediante Resolución No. 2574 del 04 de junio de 2026, la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia ordenó la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. UAEMC-SIE-005-2026, cuyo objeto consiste en: “CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA”.

Continuación de la Resolución “POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA UAEMC-SIE-005-2026”

Que dentro del plazo establecido por la Entidad para que los interesados presentaran observaciones al pliego de condiciones definitivo, se recibieron observaciones por parte de los proponentes, a quienes el Comité estructurador les dio respuesta mediante Radicado No 20266210009933 del 10 de junio, publicadas en la plataforma SECOP II bajo el ID de referencia CO1.MSG.9566498.

Que mediante el citado radicado, el comité estructurador adicionalmente solicitó realizar adenda al pliego definitivo, modificando aspectos del Estudio Previo y requisitos de capacidad técnica.

Que de acuerdo con el cronograma del proceso, el día 12 de junio de 2026, a las 10:00 horas, se llevó a cabo el cierre y presentación de ofertas a través de la plataforma SECOP II, presentándose ofertas por parte de los siguientes proponentes: **AUTOS MONGUI S.A.S, ANZATY INGENIERIA S.A.S, DEICY BRAVO JOJOA y MORARCI AUTOMOTRIZ S.A.S.**

Que mediante radicado 20266230013573 del 16 de junio de 2026, el ordenador del gasto designó el comité evaluador.

Que el día 17 de junio de 2026, el Comité Evaluador rindió informe preliminar, el cual fue publicado en SECOP II y cuya conclusión fue la siguiente:

| PROPONENTE               | EVALUACIÓN JURÍDICA | EVALUACIÓN FINANCIERA | EVALUACIÓN TÉCNICA | RESULTADO |
|--------------------------|---------------------|-----------------------|--------------------|-----------|
| AUTO MONGUI S.A.S        | NO CUMPLE           | CUMPLE                | NO CUMPLE          | NO CUMPLE |
| ANZATY INGENIERIA SAS    | NO CUMPLE           | CUMPLE                | NO CUMPLE          | NO CUMPLE |
| DEICY BRAVO JOJOA        | NO CUMPLE           | CUMPLE                | NO CUMPLE          | NO CUMPLE |
| MORARCI AUTOMOTRIZ S.A.S | CUMPLE              | CUMPLE                | CUMPLE             | CUMPLE    |

Que mediante memorando con Radicado No. 20266210010943 del 23 de junio de 2026, se dio respuesta a las observaciones presentadas por AUTOS MONGUI S.A.S frente al informe de evaluación del proceso UAEMC-SIE-005-2026, documento que fue publicado en la plataforma SECOP II bajo el ID de referencia CO1.MSG.9624538.

Que dentro del término de traslado del informe de evaluación no se recibieron subsanaciones por parte de los proponentes a los que se formularon observaciones en las evaluaciones jurídica y técnica.

Que en consecuencia, el día 23 de junio de 2026, el Comité Evaluador rindió informe final de evaluación, publicado en la plataforma SECOP II y en el que se mantuvo la evaluación preliminar efectuada, conservándose los resultados consignados en los informes jurídico, técnico y consolidado, determinándose que únicamente la sociedad MORARCI AUTOMOTRIZ S.A.S., identificada con NIT 901.336.602-5, cumplió la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos por la Entidad.

Que el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 establece que habrá lugar a la realización de la subasta inversa únicamente cuando existan como mínimo dos (2) oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplan con la ficha técnica. Adicionalmente, el numeral 5 del citado artículo dispone que cuando en el proceso de contratación se presente un único oferente cuyos bienes o servicios cumplan con la ficha técnica y se encuentre habilitado, la Entidad Estatal podrá adjudicarle el contrato siempre

Continuación de la Resolución “POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA UAEMC-SIE-005-2026”

que el valor de su oferta sea igual o inferior a la disponibilidad presupuestal establecida para el proceso, caso en el cual no habrá lugar a la realización de la subasta inversa.

Que en virtud de lo anterior, la Entidad procedió a realizar la apertura del sobre económico presentado por el único oferente habilitado, esto es, MORARCI AUTOMOTRIZ S.A.S., con el fin de verificar que la oferta económica cumpliera las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

Que el Comité Evaluador verificó la oferta económica presentada por MORARCI AUTOMOTRIZ S.A.S., constatando que los valores ofertados no superan los precios techo establecidos por la Entidad, que la propuesta se ajusta al presupuesto oficial del proceso, que no se evidencian inconsistencias aritméticas que afecten la evaluación y que el ofrecimiento económico guarda correspondencia con la ficha técnica y las condiciones previstas en el pliego de condiciones.

Que, como resultado de la verificación jurídica, financiera, técnica y económica efectuada, el Comité Evaluador, mediante informe final de evaluación y recomendación de adjudicación de fecha 24 de junio de 2026, recomendó al ordenador del gasto adjudicar el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. UAEMC-SIE-005-2026 a la sociedad MORARCI AUTOMOTRIZ S.A.S., identificada con NIT 901.336.602-5.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. UAEMC-SIE-005-2026, cuyo objeto consiste en “CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA”, a la sociedad MORARCI AUTOMOTRIZ S.A.S., identificada con NIT 901.336.602-5.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El valor del contrato será hasta por la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000), IVA incluido cuando a ello hubiere lugar, así como los demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar. El contrato se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable y precios unitarios, por lo que el valor final corresponderá exclusivamente a los bienes efectivamente suministrados y recibidos a satisfacción por la Entidad.

La presente adjudicación se encuentra amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 28426 del 17 de marzo de 2026.

**ARTÍCULO TERCERO.** Notificar el contenido de la presente resolución al adjudicatario mediante su publicación en la plataforma SECOP II, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO.** Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

**ARTÍCULO QUINTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Continuación de la Resolución “POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA UAEMC-SIE-005-2026”

Dada en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de junio de 2026.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JOSÉ MAURICIO VEGA LOPERA**

Subdirector Administrativo y Financiero

Unidad Administrativa Especial Migración Colombia

Proyectó: **Olga Lucía Díaz Hernández**—Abogada contratista GIT Contratos.

Revisó: **Camilo Andrés Naranjo Valero** – Coordinador GIT Contratos.

Revisó: **David Ricardo Pinzón Cepeda** – Revisor Grupo de Contratos.